Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 405

(2026-09-08)

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología – INM para la vigencia fiscal 2026"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de diciembre de 2015, Decreto 1330 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Metrología es una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuya representación legal corresponde a su Director General, de conformidad con su régimen de creación y estructura, y que, en los términos del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, corresponde al representante legal efectuar mediante resolución las modificaciones al anexo del decreto de liquidación cuando estas no impliquen modificación del monto total de las apropiaciones de funcionamiento de la respectiva sección presupuestal.

Que mediante el Decreto 1477 de 2025, se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de conformidad con dicho decreto, se le asignó al Instituto Nacional de Metrología (INM), entre otras, las siguientes apropiaciones presupuestales:

- Rubro A-03-02 (Recursos Nación 10) – *"Transferencias corrientes a gobiernos y organizaciones internacionales"*: Asignación inicial de $316.465.000. De estos recursos, se destinaron $267.045.375,38 para el pago de la cuota anual 2026 (membresía) a la Oficina Internacional de Pesas y Medidas *(Bureau International des Poids et Mesures – BIPM*), en cumplimiento de las obligaciones de Colombia dentro de la Convención del Metro (Ley 1512 de 2012) y la suscripción del acuerdo de reconocimiento mutuo. Según lo dispuesto en la Resolución Interna No. 031-2026. Tras dicho compromiso, el rubro presenta un saldo disponible de $49.419.624,62.

- Rubro A-08-01 (Recursos Nación 10) – *"Impuestos":* Asignación inicial de $126.000.000, con cargo al cual el INM gestionó las siguientes obligaciones:

Impuesto Predial (vigencia 2026): $120.886.000 (Factura N.º 2026001041838308529).

Impuesto Vehicular (vigencia 2026): $234.000 ($117.000 correspondientes al vehículo de placa OCK821, factura No. 2026003040141627081, y $117.000 al vehículo de placa OCK840, factura No. 2026003040141628174).

Registro de Publicidad Exterior Visual: $374.078 para aviso en fachada (Resolución 127 de 2026).

Que una vez cubiertas las obligaciones anteriores, este rubro reporta un saldo de $4.505.922.

Que con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión operativa y misional de la entidad, así como el adecuado funcionamiento de los equipos especializados de laboratorio en las subdirecciones de Metrología Química y Biología y Metrología Física, el Instituto Nacional de Metrología (INM) ha dispuesto el funcionamiento equipos que complementan el sistema de climatización requerido para mantener las condiciones ambientales óptimas en desarrollo de las magnitudes y garantizando de tal forma la trazabilidad de las mediciones, así como la continuidad en la prestación de los servicios que por ley debe prestar (Decreto 4175 de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021, Articulo 70 de la Ley 1480 de 2011,- actual Estatuto del Consumidor).

Que dicha operación ha generado un incremento directo en el consumo de energía eléctrica, registrando a la fecha un déficit respecto a la apropiación proyectada inicialmente.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario tramitar un traslado presupuestal por valor de $53.925.546,00 con destino al rubro A-02 *"Adquisición de Bienes y Servicios – rubro desagregado A-02-02-02-006-009 (Recursos Nación 10) – "Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)"*.

Que con base en la disponibilidad de los recursos señalados, se hace necesario tramitar ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP la solicitud de traslado presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, por un valor total de $53.925.546.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto 412 de 2018, establece:

"Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las

modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

Parágrafo 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

Parágrafo 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordínales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público."

Que el Instituto Nacional de Metrología tuvo en cuenta lo señalado en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (se acompaña certificación).

Que el Instituto Nacional de Metrología - INM, expidió: **i)** El certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 126 del 19 de agosto de 2026 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE $53.925.546), cuyo objeto consiste en *"AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RECURSOS DISPONIBLES EN LA VIGENCIA AÑO 2026 ASIGNADO AL INM; CON EL FIN DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO"* , y **ii)** La solicitud de traslado presupuestal No. 126 del 19 de agosto de 2026 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE $53.925.546).

Que en los documentos antes señalados se evidencia de dónde se contracreditan los recursos y a dónde se acreditarán.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología - INM para la Vigencia Fiscal 2026, así:

Resolución número: 405 Fecha: 08 de septiembre de 2026

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03	02	02		Nación	10	CSF	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	$49.419.624,00	
A	08	01			Nación	10	CSF	IMPUESTOS	$4.505.922,00	
A	02				Nación	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		$53.925.546,00
								TOTAL	**$53.925.546,00**	**$53.925.546,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2026 permanecerán sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. La operación presupuestal dispuesta en el presente acto estará sujeta a la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

Por el Instituto Nacional de Metrología - INM

Firmado digitalmente por Edna Julieth Villarraga Farfán

Edna Julieth Villarraga Farfán
Directora General (E)

Por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Claudia Marcela Numa Páez
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyectó:
Juan Alberto López P – Profesional – Secretaria General.

Revisó:
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Carolina Riascos - Asesora Dirección General

Aprobó:
Edna Julieth Villarraga Farfán.
Directora General – Dirección General